

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 1281
(Diciembre 23 de 2014)**

Por el cual se aprueba el Plan de Manejo del Parque Natural Regional (PNR)
Bosques Andinos Húmedos El Rasgón

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 2372 DE 2010 Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 1168 del 18 de diciembre de 2009, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, declaró como Parque Natural Regional Bosques Andinos Húmedos El Rasgón (PNR), un área de aproximadamente 6.596 hectáreas, localizada en los municipios de Piedecuesta (6.386 ha) y Tona (210 ha), entre las coordenadas planas 1.266.864 – 1.277.429N y 1.120.085 – 1.129.225E.

Que el Acuerdo No. 1168 de 2009, establece en el artículo sexto la reglamentación de las unidades de manejo y uso de los suelos así: zona de preservación, zona de restauración, zona general de uso público.

Que el Decreto No. 2372 de 2010, establece en su artículo 35 los usos y actividades permitidas de acuerdo a la categoría seleccionada definiendo las siguientes actividades: Usos de preservación, Usos de restauración, Usos de Conocimiento y Usos de disfrute, establecidas en la zonificación ambiental del PNR Bosques Andinos Húmedos El Rasgón.

Que el artículo 47 ibídem, establece que el Plan de Manejo debe contener como mínimo los siguientes aspectos: 1. Componente diagnóstico 2. Componente de ordenamiento y 3. Componente estratégico. El plan de manejo es el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco (5) años, donde los actores involucrados participan en la gestión de los recursos del área protegida.

Que el parágrafo 1 del artículo 47 del Decreto 2372 del 2010, establece que es competencia de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga expedir el Acto Administrativo de aprobación del Plan de Manejo del PNR Bosques Andinos Húmedos El Rasgón.

Que la Dirección General de la CDMB presentó a consideración del Consejo Directivo, el Plan de Manejo del PNR Bosques Andinos Húmedos El Rasgón, el cual incluye el contenido establecido en el Documento técnico de soporte, con los programas y proyectos para el período 2015-2019.

Que estudiado y debatido el Plan de Manejo presentado, se ha verificado que éste incluye todos los elementos necesarios para el adecuado manejo y administración de esta importante área, permitiendo con su desarrollo y ejecución, poder alcanzar los objetivos de conservación propuestos.

Que en desarrollo del proceso de elaboración del Plan de Manejo, la CDMB puso en conocimiento de la comunidad el documento que contiene: 1. Componente diagnóstico. 2. Componente de ordenamiento. 3. Componente estratégico. El Plan fue formulado con la participación comunitaria en talleres y mesas de trabajo, donde se revisaron y analizaron los proyectos formulados, con énfasis en la Zonificación Ambiental base de la

reglamentación de los usos del suelo y se elaboró el plan operativo, que es parte de la formulación del Plan de Manejo del PNR Bosques Andinos Húmedos El Rasgón.

Que la CDMB convocó a los actores sociales e institucionales que hacen parte del PNR, para socializar el Plan de Manejo, se hizo la presentación del documento, con énfasis especial en los proyectos ambientales, producto de estas reuniones se recibieron observaciones que se incorporaron al documento final.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Manejo del Parque Natural Regional (PNR) Bosques Andinos Húmedos El Rasgón, para su respectiva gestión y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Dirección General de la CDMB, a realizar todas las gestiones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan de Manejo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral del presente Acuerdo el documento del Plan de Manejo del Parque Natural Regional –PNR Bosques Andinos Húmedos El Rasgón y el documento resumen.

ARTÍCULO CUARTO. Para la evaluación y seguimiento del Plan de Manejo se establecerán unos indicadores aplicados al área del PNR, a través de los cuales a partir de una línea base, se verificará la gestión realizada y los impactos sobre los recursos naturales renovables de este territorio. La evaluación se realizará con periodicidad anual y los resultados de este proceso serán presentados al Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos que aportará la CDMB para el desarrollo del Plan de Manejo serán incorporados en el presupuesto del año 2015 y en el Plan de Acción (2016 - 2019) y su implementación estará sujeta a la aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO SEXTO. Programas y Proyectos. Con base en las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Acción de la CDMB se formulan unos proyectos y acciones operativas contenidos en el numeral 6.2 líneas estratégicas para la construcción del Plan de Manejo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo. Dichos proyectos corresponden a las líneas estratégicas del PGAR.

GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.

Las políticas de este programa se dirigen, en conjunto, a avanzar en el ordenamiento, manejo adecuado y recuperación de los ecosistemas continentales, aumentando la capacidad de regulación de agua de las cuencas hidrográficas y promoviendo la eficiencia y sostenibilidad en su uso, reduciendo los niveles de contaminación y los riesgos.

PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS.

Tiene por objetivo la investigación de las condiciones ambientales del área, en especial las relacionadas con la posible incidencia sobre las actuales coberturas de páramo y de los bosques naturales andinos representados por robledales y mantenimiento de las condiciones del vuelo forestal del área declarada, la disminución y el control de los procesos de deforestación, con el adecuado manejo de la investigación; acciones que en conjunto trascenderán, en la conservación, recuperación y protección de los suelos, y promoverán la permanencia del recurso hídrico, la regulación de caudales para el

suministro de agua y nicho ecológico de la flora y fauna, asociada al manejo de las microcuencas de los ríos Manco y Oro Alto.

EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO.

La educación formal y no formal es un instrumento que garantiza la integración de la comunidad, para colaborar en los proyectos y acciones referidas a la ejecución del plan de manejo; genera procesos de concertación, participación vinculación y apropiación de los pobladores con respecto a la problemática ambiental, económica social y cultural existente en la región, así como la aceptación y participación en las soluciones posibles. Lo anterior se fundamentará en procesos de capacitación, asistencia técnica educativa, asesoría en el mercadeo de productos, bienes y servicios como el ecoturismo; creación de espacios de gestión para la inversión privada y oficial de los niveles municipal, departamental y nacional y presencia institucional de apoyo para los diferentes programas y proyectos.

Los Proyectos y Acciones Operativas son las siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo - Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos. Programa PGAR. Conservación y Uso Sostenible de los Suelos y la Biodiversidad. Plan de Acción. Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Proyecto 1: Administración del PNR, sede Centro Experimental El RASGON.
Acciones Operativas
Administración y manejo del área protegida y estimación de la capacidad de carga del área protegida.
Recorridos por el área para su vigilancia y control por el PNR
Administración de la parte física de las instalaciones del Rasgón.
Mantenimiento General del Parque, Servicios Públicos

Plan Nacional de Desarrollo - Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos. Programa PGAR. Conservación y Uso Sostenible de los Suelos y la Biodiversidad Plan de Acción: Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Programa 1. Gestión Integral del Recurso hídrico. Proyecto 2: Investigación y Monitoreo del área protegida
Convenio(Investigación en coberturas vegetales)

Investigación de Fauna Silvestre
Investigación sobre especies amenazadas de Flora y Fauna
Estudio, identificación y reseña de las especies del parque (nombre científico y vulgar), Adquisición de equipos
Identificar áreas importantes para la conservación debido a su riqueza florística en el PNR (Profesional en Biología y auxiliar)
Monitoreo de la red de cantidad, calidad de agua, coberturas vegetales
Adquisición de cartografía del área de influencia del PNR
Identificar, valorar y generar alternativas en los sistemas productivos existentes en la zona amortiguadora del PNR
Sustitución de tutores de madera proveniente del bosque nativo por tutores plástico reciclado, mediante el establecimiento de una parcela demostrativa en cultivo de mora en un área de 2.500 m ²

<p>Plan Nacional de Desarrollo - Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos. Programa PGAR. Conservación y Uso Sostenible de los Suelos y la Biodiversidad Plan de Acción: Programa 1. Gestión Integral del Recurso Hídrico y Programa 3. Gestión del Riesgo Ambiental para la Seguridad Territorial Proyecto 3: Gestión Predial para Restauración y Preservación</p>
Gestión para la adquisición de áreas de significancia ambiental identificadas y priorizadas.
Restauración pasiva en áreas definidas en la zonificación ambiental
Saneamiento predial
Saneamiento Básico Rural (STAR, Filtros de carbón activado.)

Plan Nacional de Desarrollo
Cambio climático, reducción de la vulnerabilidad, adaptación y estrategia de desarrollo bajo en carbono
Programa PGAR. Producción más Limpia y Mercados Verdes
Plan de Acción: Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Programa 1. Gestión Integral del Recurso Hídrico
Proyecto 4: Diseño e implementación del instrumento de Pago por Servicios Ambientales (PSA)

Incentivo a la conservación de bosque natural (Identificación y visita técnica de las áreas seleccionadas al incentivo a la conservación de bosque natural). Con estrategia de PSA

Plan Nacional de Desarrollo - Buen Gobierno para la Gestión Ambiental
Programa PGAR. Planificación y Administración Eficiente del Medio Ambiente
Plan de Acción: Programa 5. Buen Gobierno para la Gestión Ambiental
Proyecto 5: Implementación de Acciones de Educación Ambiental y Cultura Ambiental del PNR.

Promover la formación, en lo relacionado con el buen uso, manejo y conservación de los recursos agua, suelo y bosque.

Sensibilización y capacitación en el manejo integral de residuos (sólidos, envases de pesticidas, vertimientos) a la comunidad en el área del PNR

Escuela Ambiental y Centro de Investigación Experimental de alta montaña

Las acciones operativas están sujetas a los reajustes propios de la gestión de los Entes Administrativos, para lograr el desarrollo de las metas propuestas en el plan de manejo.

ARTICULO SEPTIMO. Programa de Ejecución del Plan de Manejo. La importancia del Plan Operativo en la fase de ejecución del Plan de Manejo radica en la definición de los requerimientos en recursos humanos, técnicos y financieros para alcanzar las metas propuestas; la financiación del plan de manejo se hará de acuerdo a la gestión adelantada por los diferentes actores involucrados en el manejo del PNR.

El Plan de Manejo Bosques Andinos Húmedos El Rasgón, una vez aprobado por el Consejo Directivo de la CDMB, se convierte en Norma aplicable en los territorios de los Municipios vinculados, con responsabilidades compartidas entre la CDMB, los municipios de Piedecuesta y Tona, la Comunidad y otras Entidades, quienes para la ejecución en

cada una de las actividades participarán teniendo en cuenta su estructura técnica y los recursos económicos que se requieran de acuerdo a los proyectos incluidos en el plan.

La CDMB coordinará y gestionará los recursos económicos para la ejecución del Plan de Manejo del Parque Natural Regional Bosques Andinos Húmedos El Rasgón. Los recursos que aportará la CDMB serán incorporados en su Plan de Acción y su ejecución estará sujeta a la aprobación del correspondiente Plan por parte del Consejo Directivo y a las disponibilidades presupuestales.

ARTICULO OCTAVO. En la fase de seguimiento y evaluación se establecen los mecanismos e instrumentos, que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los respectivos programas y proyectos del Plan de Manejo del Parque Natural Regional Bosques Andinos Húmedos El Rasgón.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación al Plan de Manejo, corresponden a un conjunto de indicadores que permiten monitorear el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus respectivos programas y proyectos.

Los indicadores a aplicar son:

PROGRAMA	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD
Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Informe semestral	Número
	Área de cobertura vegetal conservada	Hectáreas
	No de especies identificadas y reseñadas en el PNR	Número de especies
	No de especies con estrategias de conservación	Número de especies
Gestión Integral del Recurso Hídrico	Número de investigaciones realizadas	N° Investigaciones
	Monitoreo de calidad y cantidad de las corrientes	Informes
	Número de hectáreas adquiridas.	Hectáreas
	Área restaurada/ Área total a restaurar	%
	Áreas aisladas en rondas hídricas	Hectáreas
	No Has con incentivo de Conservación de Bosque Natural	Hectáreas
Buen Gobierno para la Gestión Ambiental	Sensibilización ambiental de la comunidad	N° de Eventos

Los indicadores constituyen un instrumento útil para optimizar la información ambiental y dar curso a un procedimiento sistemático de toma de decisiones en materia de política ambiental

ARTÍCULO NOVENO: Conformación del Comité Técnico. Se conformará un Comité Técnico del área protegida liderado por la CDMB, quien recomendará las respectivas acciones, observaciones y mecanismos de mejora necesarios para el desarrollo del plan de manejo, así como presentará los avances de ejecución del Plan de Manejo.

ARTÍCULO DECIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,



MARIO ANDRÉS CASTAÑEDA QUIÑONES

EL SECRETARIO,



LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN

Proyectó: Ing. María Carmenza Vicini Martínez, Coordinadora Ordenamiento y Planificación Ambiental
Adm. Rafael Alberto Peña Rico, Técnico Administrativo

Revisó: Ing. Carlos Alberto Suárez Sánchez, Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio
Abog. Leidy Leomar Morales Borrero, Asesora Dirección General

